

# PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD PRIVACIDAD DE LA INFORMACION

## SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR 2024

Edificio World Business Port  
Carrera 69 # 25 B - 44 – Pisos 3, 4 y 7  
Teléfonos: (601)3487777  
PBX: (601)3487800  
[www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co) – e-mail:  
[ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)  
Bogotá D.C, Colombia



**Angie Katherine Monroy Bobadilla**  
Superintendente (E)

**Oswaldo Enrique Álvarez Martínez**  
Superintendente Delegado para la Gestión

**Gloria Maribel Torres Ramírez**  
Superintendente Delegado para la Responsabilidad Administrativa y Medidas Especiales

**Claudia Lorena Cortes Arias**  
Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos (E)

**Adriana Mercedes Bonilla Morales**  
Dirección para la Gestión de las Cajas De Compensación Familiar

**Pedro Acosta Lemus**  
Dirección de Gestión Financiera y Contable

**Cristian Joan Franco Zabaleta**  
Secretario General (E)

**Nini Johanna Sandoval Jaime**  
Coordinadora Grupo de Talento Humano

**Tania Violeta Vargas Luna**  
Jefe Oficina Asesora Planeación

**Gretty Patricia Albán**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**José William Casallas Fandiño**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Nelly Esperanza Garnica Rivera**  
Jefe Oficina de Protección al Usuario

**Luisa Fernanda Pardo Sánchez**  
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

---

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional [www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co)

Correo electrónico [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002

@Supersubsidio



## CONTENIDO

|  |           |
|--|-----------|
| <b>INTRODUCCIÓN.....</b>                     | <b>4</b>  |
| <b>1. OBJETIVO .....</b>                     | <b>5</b>  |
| <b>1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....</b>       | <b>5</b>  |
| <b>2. DEFINICIONES.....</b>                  | <b>6</b>  |
| <b>3. MARCO LEGAL .....</b>                  | <b>7</b>  |
| <b>4. GENERALIDADES.....</b>                 | <b>9</b>  |
| <b>5. ESTADO ACTUAL .....</b>                | <b>10</b> |
| <b>6. ESTADO OBJETIVO.....</b>               | <b>10</b> |
| <b>7. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES .....</b> | <b>11</b> |

---

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional [www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co)

Correo electrónico [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002

@Supersubsidio



## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004 y del Decreto 612 de 2018 se presenta el Plan De Seguridad Y Privacidad De La Información de la Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) para la vigencia 2024. Este plan tiene como objetivo proteger los activos críticos y los datos sensibles, garantizando el cumplimiento legal, manteniendo la confianza en la entidad, e identificando y gestionando eficazmente los posibles riesgos de seguridad de la información para prevenir la materialización de incidentes de seguridad.

---

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional [www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co)

Correo electrónico [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002

@Supersubsidio



## 1. OBJETIVO

Definir la planificación de las actividades orientadas a identificar, gestionar y fortalecer el tratamiento de los riesgos asociados a la seguridad y privacidad de la información, que es generada, tratada y custodiada por la Superintendencia de Subsidio Familiar de ahora en adelante denominada SSF durante la vigencia 2024; con el fin preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad, de la información en la entidad.

### 1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información de la SSF, mediante la implementación y mejora de los controles de seguridad alineados con el Modelo de seguridad y privacidad de la información y la ISO/NTC 27001:2013 y su versión actualizada ISO/NTC 27001:2022.
- Gestionar los riesgos de seguridad y privacidad de la información de la entidad alineado con los requerimientos metodológicos de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP.
- Apoyar la evaluación y revisión de los controles definidos en el plan de tratamiento de los riesgos de seguridad de la información.

---

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional [www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co)

Correo electrónico [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002

@Supersubsidio



## 2. DEFINICIONES

- **Activo de información:** En relación con la seguridad de la información, se refiere a cualquier información o elemento relacionado con el tratamiento de la misma, el cual tiene valor para la SSF por lo tanto para ello se tienen contemplados los siguientes activos de información: personas, información/dato, hardware, software, redes, infraestructura y servicios.
- **Control:** Son las políticas, los procedimientos, las prácticas y las estructuras organizativas concebidas para mantener los riesgos de seguridad de la información por debajo del nivel de riesgo asumido. Control es también utilizado como sinónimo de salvaguarda o contramedida. En una definición más simple, es una medida que modifica el riesgo.
- **Seguridad de la información:** Conjunto de medidas que toman las personas y las organizaciones, que les permiten resguardar y proteger los activos de información, preservando su Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad.
- **Confidencialidad:** Propiedad que impide la divulgación de información a personas o sistemas no autorizados.
- **Disponibilidad:** Característica, cualidad o condición de la información de encontrarse a disposición de quienes deben acceder a ella, ya sean personas, procesos o aplicaciones.
- **Integridad:** Garantía de la exactitud y completitud de la información de la información y los métodos de su procesamiento.
- **Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información:** Conjunto de elementos interrelacionados o interactuantes (estructura organizativa, políticas, planificación de actividades, responsabilidades, procesos, procedimientos y recursos) que utiliza una organización para establecer una política y unos objetivos de seguridad de la información y alcanzar dichos objetivos, basándose en un enfoque de gestión del riesgo y de mejora continua.
- **Riesgo de Seguridad de la información:** es la probabilidad de que ocurran eventos no deseados que puedan resultar en daños, pérdidas o interrupciones en los sistemas de información de una entidad, así como la afectación de la información que se administra en alguno de sus pilares fundamentales como lo son la confidencialidad, integridad o disponibilidad.

---

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional [www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co)

Correo electrónico [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002

@Supersubsidio



### 3. MARCO LEGAL

Dentro del marco legal más relevante para justificar el presente plan de seguridad y privacidad de la información y Tratamiento de Riesgos, se encuentran las siguientes normas:

- **Ley 1437 de 2011, Capítulo IV**, “utilización de medios electrónicos en el procedimiento administrativo”. “Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para garantizar la igualdad de acceso a la administración, la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos, o permitir el uso alternativo de otros procedimientos.”
- **Ley 1581 de 2012, g)** Principio de seguridad: “La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento”. Artículo 17, ítem d: “Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento”.
- **Ley 1712 de 2014**, “principio de transparencia”: “Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley”.
- **Artículo 7:** “Disponibilidad de la información” “En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Asimismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.”
- **Título III** “Excepciones acceso a la información” “Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito.”
- **CONPES 3854 de 2016**, objetivo general “Fortalecer las capacidades de las múltiples partes interesadas para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en sus actividades socioeconómicas en el entorno digital, en un marco de cooperación, colaboración y asistencia. Lo anterior, con el fin de contribuir al crecimiento de la economía digital nacional, lo que a su vez impulsará una mayor prosperidad económica y social en el país”.
- **Decreto 1413 de 2007**, artículo 2.2.17.6.5, “Privacidad por diseño y por defecto”: “Los operadores de servicios ciudadanos digitales deberán atender las buenas prácticas y principios desarrollados en el ámbito internacional en relación con la protección y

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional [www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co)

Correo electrónico [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002

@Supersubsidio



tratamiento de datos personales que son adicionales a la Accountability, y que se refieren al Privacy by design (PbD) y Privacy Impact Assessment (PIA), cuyo objetivo se dirige a que la protección de la privacidad y de los datos no puede ser asegurada únicamente a través del cumplimiento de la normativa, sino que debe ser un 'modo de operar de las organizaciones, y aplicarlo a los sistemas de información, modelos, prácticas de negocio, diseño físico, infraestructura e interoperabilidad, que permita garantizar la privacidad al ciudadano y a las empresas en relación con la recolección, uso, almacenamiento, divulgación y disposición de los mensajes de datos para los servicios ciudadanos digitales gestionados por el operador”.

- **Decreto 1008 de 2018** "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones". **ARTÍCULO 2.2.9.1.1.3.** Principios. “Seguridad de la Información: Este principio busca crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de las entidades del Estado, y de los servicios que prestan al ciudadano”.
- **Decreto 612 de 2018**, artículo 1. “Integración de planes institucionales y estratégico. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web.”
- **Conpes 3995 de 2020:** tiene por objetivo establecer medidas para desarrollar la confianza digital a través de la mejora la seguridad digital de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro digital mediante el fortalecimiento de capacidades y la actualización del marco de gobernanza en seguridad digital, así como con la adopción de modelos con énfasis en nuevas tecnologías.
- **Resolución 500 de 2021**, El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) expide la Resolución 500 de 2021, "por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la Política de Gobierno Digital”.
- **Resolución 746 de 2022**, por la cual se fortalece el modelo de seguridad y privacidad de la información y se definen lineamientos adicionales a los establecidos en la resolución No. 500 de 2021.
- **Directiva 02 de 2022 Presidencia de la República**, dirigida las entidades públicas en relación con la política pública en materia de seguridad digital.
- **Decreto 338 de 2022:** por medio del cual se establece los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, la identificación de infraestructuras críticas cibernéticas y servicios esenciales, la gestión de riesgos y la respuesta a incidentes de Seguridad Digital.
- **Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 - diciembre de 2020**, El Departamento Administrativo de la Función Pública, como entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno nacional, pone a disposición de las entidades la metodología para la administración del riesgo. En esta versión 5 se actualizaron y precisaron algunos elementos metodológicos para mejorar el ejercicio de identificación y valoración del riesgo.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional [www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co)

Correo electrónico [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002

@Supersubsidio



#### 4. GENERALIDADES

El presente plan está orientado a mejorar por medio de la implementación acciones concretas al Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información de la SSF; para tal fin es necesario mencionar que estas acciones están enmarcadas a intervenir los 3 componentes del modelo (Personas, Procesos y Tecnología). Para la ejecución del presente Plan es necesario definir los siguientes acuerdos entre las partes interesadas:

- **Compromiso:** Para la ejecución del plan es necesaria la participación de los diferentes niveles de decisión de la SSF (estratégico, táctico y operativo), especialmente para la valoración de procesos frente a las normas ISO 27001/2:2013, así como también se asume el compromiso y el involucramiento de todos los Stakeholders de la Entidad.
- **Población Objetivo:** Para asegurar el éxito en la ejecución del plan es prioritario involucrar a las personas que ejercen responsabilidades de seguridad de la información en la SSF las cuales están identificadas en la matriz de roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información; así como también todos aquellos colaboradores que deben apoyar y/o asistir a las reuniones y entrevistas que se llevaran a cabo para el levantamiento de la información requerida y que por su actuar están directa o indirectamente relacionados con los procesos y procedimientos establecidos en el SGSI.
- **Duración:** El tiempo estimado para la ejecución del plan es de 11 meses 15 días contados a partir de la aprobación del presente plan de trabajo.
- **Seguimiento:** Se establece un seguimiento trimestral a la ejecución de las actividades propuestas en el plan.

---

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional [www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co)

Correo electrónico [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002

@Supersubsidio



## 5. ESTADO ACTUAL

Los resultados obtenidos para la vigencia 2023, permitió identificar 7 nuevos riesgos de seguridad de la información que son transversales a los procesos de la entidad, los cuales están siendo monitoreados con el fin de prevenir su materialización.

| PROCESOS SSF CON RIESGOS DE SEGURIDAD IDENTIFICADOS     |
|---|
| ALMACÉN E INVENTARIOS                                   |
| COMUNICACIÓN PÚBLICA                                    |
| CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA                             |
| CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE CCF                       |
| CONTROL LEGAL DE LAS CCF                                |
| DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN INSTITUCIONAL |
| ESTUDIOS ESPECIALES Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS           |
| EVALUACIÓN DE GESTIÓN DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN      |
| EVALUACIÓN Y CONTROL                                    |
| GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN                      |
| GESTIÓN DE TALENTO HUMANO                               |
| GESTIÓN DOCUMENTAL                                      |
| GESTIÓN ESTADÍSTICA GENERAL DEL SUBSIDIO FAMILIAR       |
| GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL                       |
| GESTIÓN JURÍDICA  |
| INTERACCIÓN CON EL CIUDADANO                            |
| NOTIFICACIONES Y CERTIFICACIONES                        |
| PLANEACIÓN INSTITUCIONAL                                |
| PROCESOS DISCIPLINARIOS                                 |
| RECURSOS FÍSICOS  |
| VISITAS A ENTES VIGILADOS                               |

## 6. ESTADO OBJETIVO

La Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones – OTIC, de la Superintendencia del Subsidio Familiar comprendiendo la importancia de la información que se gestiona, se compromete en continuar con el proceso de monitoreo e identificación de nuevos riesgos, además de la definición de controles que permitan prevenir la materialización de los mismo, con el fin de fortalecer la implementación del modelo de seguridad del MSPÍ y de su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional [www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co)

Correo electrónico [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002

@Supersubsidio



## 7. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

| Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información para la SuperSubsidio Familiar 2024 |  |  |                            |             |
|--|--|--|----------------------------|-------------|
| Gestión  | Actividades  | Responsable de la Tarea  | Fechas Programación Tareas |             |
|  |  |  | Fecha Inicio               | Fecha Final |
| Gestión de Riesgos   | Actualización de la Guía y Herramienta para gestionar Riesgos de Seguridad de la Información y ciberseguridad  | Equipo de seguridad  | 1/01/2024                  | 31/03/2024  |
|  | Socialización de la Guía y Herramienta para gestionar Riesgos de Seguridad de la Información y ciberseguridad a los líderes, coordinadores de las áreas o sus delegados. | Equipo de seguridad  | 1/03/2024                  | 30/04/2024  |
|  | Brindar apoyo en la identificación, análisis y evaluación de los Riesgos a los diferentes procesos   | Equipo de seguridad  | 1/04/2024                  | 31/12/2024  |
|  | Realizar revisión y verificación de los riesgos identificados con sus planes de tratamiento  | Coordinadores<br>Jefes de Oficina<br>Delegados de la Dependencia | 1/04/2024                  | 31/12/2024  |
|  | Remitir observaciones a las dependencias sobre los riesgos identificados   | Equipo de seguridad  | 1/04/2024                  | 31/12/2024  |
|  | Revisar los ajustes remitidos por las dependencias   | Equipo de seguridad  | 1/04/2024                  | 31/12/2024  |
|  | Proyectar y enviar documento base de aceptación de los riesgos y verificar la aprobación de los riesgos identificados por los procesos                                   | Equipo de seguridad  | 1/04/2024                  | 31/12/2024  |
|  | Realizar seguimiento a los riesgos con sus planes de tratamiento   | Equipo de seguridad  | 1/04/2024                  | 31/12/2024  |

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional [www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co)

Correo electrónico [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002

@Supersubsidio

